

COMPLEJO TURÍSTICO SOL, ARENA & PLAYA
FONDO DE JUBILACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

REGLAMENTO DE USO INTERNO

El Fondo de Jubilación cuenta con instalaciones para brindar alojamiento vacacional a funcionarios y jubilados de la Contraloría General del Estado. Estas instalaciones se encuentran ubicadas en la provincia de Esmeraldas, Cantón Atacames, en la parroquia Tonsupa, en la avenida Club del Pacifico, diagonal al DIAMOND BEACH.

DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES:

El Complejo Turístico Sol, Arena & Playa, dispone de 10 cabañas, cada una de ellas tiene capacidad máxima para albergar a 5 personas.

Cada cabaña cuenta con 2 habitaciones (con ventilador), un baño completo y una televisión con cable.

BENEFICIARIOS:

- Todo el personal de la Contraloría General del Estado, cónyuge, hijos y parientes más cercanos, independientemente de ser socios o no del Fondo de Jubilación.

RESERVACIONES Y TEMPORADAS:

- **Temporada alta:** verano sierra (julio, agosto), feriados (Carnaval, Semana Santa, Navidad y Año Nuevo) de acuerdo al calendario anual.

El tiempo máximo de permanencia será de 4 noches. Las reservaciones se deberán realizar vía telefónica, página web del Fondo de Jubilación o personalmente en las oficinas, ubicadas en el Edif. Juan Montalvo, piso 6.

El valor de la reservación se realizará en la cuenta corriente del Fondo de Jubilación (Banco Pichincha Cta. Cte #3041813204, RUC: 1791746112001), 5 días antes de ingresar a las instalaciones del complejo, de no realizar el depósito el fondo quedará en libertad de disponer de la reservación para otro solicitante.

- **En temporada baja:** resto del año.

El tiempo máximo de esta temporada será de siete noches. Las reservaciones se deberán realizar vía telefónica, página web del Fondo de Jubilación o personalmente en las oficinas, ubicadas en el Edif. Juan Montalvo, piso 6.

El valor de la reservación se realizará en la cuenta corriente del Fondo de Jubilación (Banco Pichincha Cta. Cte #3041813204, RUC: 1791746112001), 5 días antes de ingresar a las instalaciones del complejo, de no realizar el depósito el fondo quedará en libertad de disponer de la reservación para otro solicitante.

PRECIOS:

Los precios que deberán cancelar los usuarios los determinará la Gerencia del Fondo de Jubilación. Los adultos USD 20.00 (veinte dólares) por noche cada persona, y los niños desde los 7 años hasta los 12 años USD. 10.00 (diez dólares).

Se podrá diferir el pago hasta 3 meses sin intereses a partir de USD 150.00 (ciento cincuenta dólares) en adelante.

*Si el usuario, después de haber cancelado el costo total suspende el viaje, el Fondo no procederá a la devolución de este valor.

El usuario deberá cancelar USD 15.00 (quince dólares) para servicios de limpieza, independientemente de los días que haya reservado la misma. Este valor deberá ser depositado adjunto al valor de la reserva.

Las cabañas podrán ser utilizadas los 365 días del año, de lunes a domingo a partir de las 12H00 a.m., del primer día asignado, hasta las 12H00 pm del día de salida.

ASIGNACION DE CABAÑAS:

- Los espacios serán asignados de acuerdo con al número de personas que se encuentren registradas en las solicitudes de reservación. Por ningún concepto se excederá la capacidad establecida para cada cabaña.

SOLICITUD:

La solicitud deberá ser llenada por medio de la página web del Fondo de Jubilación o por el personal en las oficinas del Fondo.

El solicitante será quien tenga la responsabilidad directa del cuidado y devolución del espacio asignado, en el mismo estado que se le entregó.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL USUARIO:

DERECHOS:

- Recibir un lugar limpio, con las comodidades que el Complejo posee y disfrutar de un ambiente tranquilo para poder descansar junto a sus acompañantes.
- Utilizar el parqueadero del complejo asignado.
- Utilizar en cada cabaña los respectivos implementos de limpieza.

OBLIGACIONES:

- Cuidar y mantener limpias las instalaciones del Complejo, la cabaña que ha sido asignada, así como las áreas comunales. Al momento de la salida, se verificará que las instalaciones e implementos se devuelvan en las mismas condiciones recibidas.
- En caso de existir daños, el usuario deberá cancelar el valor total por los daños causados, estos valores podrán ser descontados directamente del rol de pago del funcionario.
- Las personas que no sean partícipes del Fondo de Jubilación, deberán entregar una garantía de USD 100.00 (cien dólares) ya sea en cheque o en efectivo por concepto de garantía.
- Colocar la basura y desechos en fundas plásticas y depositar en los basureros ubicados en el jardín.

- Llevar implementos de uso personal: sábanas, fundas de almohadas, toallas, papel higiénico, jabón y shampoo, etc., caso contrario las sábanas serán alquiladas por un valor de USD. 10.00 (diez dólares), valor que será depositado conjuntamente con la reserva.
- En vista que es un complejo vacacional y familiar las personas van a descansar, por lo que se pide no utilizar equipos a alto volumen, o realizar ruidos por encima de los normales, especialmente en las noches.
- El consumo de cerveza, vino o licor, únicamente se podrá hacerlo en el comedor y/o en la terraza.
- Respetar el horario de uso de la piscina, lunes a domingo de 09h00 a 20h00, siempre y cuando ésta no se encuentre en tratamiento.

PROHIBICIONES:

- El uso de artefactos o electrodomésticos que utilicen combustible o gas licuado u otro producto inflamable en cualquier lugar del Complejo.
- El consumo de drogas.
- El consumo de cigarrillos dentro de las cabañas.
- No ingerir ningún tipo de comida, bebida ni cigarrillos en la piscina o en su andén.
- No lanzar a la piscina objetos por cuanto al ser absorbidos por la aspiradora dañan la motobomba, el equipo de mantenimiento y limpieza.
- Para el ingreso al área de la piscina se deberá hacer con ropa de baño, (prohibido cualquier otro tipo de prenda como: pantalones cortos, bermudas, pantalones de licra, camisetas, etc).
- Previo al ingreso de la piscina, los usuarios deberán ducharse para eliminar cualquier residuo de arena.
- Dentro de la piscina no se permite el uso de ningún tratamiento facial, corporal o capilar, ya que estos dañan los equipos de filtrado y afecta al mantenimiento del agua.
- Llevar cualquier tipo de mascota a las instalaciones del Complejo.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GUARDIAN:

- Permitir el ingreso únicamente a las personas que constan en la autorización respectiva. Se deberá exigir documentos de identificación.
- Llevar un registro de visitantes a las instalaciones en el que conste el nombre completo de la persona responsable que ingresa a ocupar las cabañas.
- Respetar estrictamente y hacer respetar el tiempo de utilización de los servicios.
- Comunicar inmediatamente por escrito cualquier anomalía que se produjera en las instalaciones.

DISPOSICIONES GENERALES:

- El Fondo de Jubilación es el único encargado del mantenimiento de las instalaciones del Complejo.
- Únicamente el Fondo de Jubilación podrá autorizar el uso de las instalaciones.
- El uso del Complejo Turístico “Sol, Playa & Arena” está limitado al personal de la Contraloría General del Estado, Jubilados y Ex Partícipes por lo tanto, no se concederán sus instalaciones a terceros.
- Ningún funcionario, esta exonerado del pago por el uso de las instalaciones del Complejo.

- El Fondo no tendrá responsabilidad alguna por posibles accidentes que pudieran ocurrir dentro de los predios durante su estadía.

VIGENCIA:

Estas normas, tendrán vigencia a partir de la aprobación del presente reglamento y su cumplimiento es obligatorio para todos los miembros de la Contraloría General del Estado.

APROBADO



MSC. CECILIA CARRILLO BAHAMONDE
GERENTE DEL FONDO DE JUBILACION

Quito, 03 de febrero del 2020